

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA,  
TOTONICAPÁN  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor,  
Juan López Imu  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa María Chiquimula, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0078-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa María Chiquimula, Totonicapán, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Facturas emitidas incorrectamente

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Fianza presentada extemporáneamente
- 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Facturas emitidas incorrectamente

##### Condición

En las cajas fiscales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2,010, fueron operadas facturas que no llenan los requisitos legales, ya que se encuentran a nombre de la Tesorería Municipal y no a nombre de la Municipalidad de Santa María Chiquimula.

##### Criterio

El Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo manifiesta que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Así mismo el Acuerdo Gubernativo No. 424-2006 Reglamento de la Ley del IVA, en su Artículo 32 se refiere a todos los requisitos legales que deben contener las facturas tanto por la parte del emisor, como de la parte que adquiere el bien o servicio.

##### Causa

Inobservancia de las normas que regulan la presentación de los documentos de respaldo correspondiente a los egresos Municipales.

##### Efecto

Riesgo de manipulación de documentos de egresos, al no encontrarse descrito en las facturas o documentos de respaldo el nombre correcto de la institución, pudiéndose provocar menoscabo a los intereses del patrimonio municipal.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar sus ordenes al Director Administrativo y Financiero, para que previo a ejecutar cualquier pago, verifique que todos los documentos y facturas se encuentren a nombre de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 21 de febrero de 2011 el Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestaron: “Ya que por no Repetir la misma palabras le hemos puesto primero Tesorería Municipal y Después Municipalidad de Santa María Chiquimula”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la cuentadancia está a nombre de Municipalidad de Santa María Chiquimula y no Tesorería Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Se estableció que la rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la Municipalidad no la realizó conforme está establecido, debido a que con fechas 04 de mayo, 4 de junio, 13 de julio, 4 de agosto y 27 de agosto del año 2010 rindió cuentas que correspondían a los meses de marzo 2010, abril 2010, mayo 2010, junio 2010 y julio 2010 respectivamente, las cuales fueron entregadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.



**Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe cumplir con dicha rendición dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**Causa**

Las personas responsables de rendir cuentas, no están efectuando en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

**Recomendación**

El señor Alcalde debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuentas en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 21 de febrero de 2,011 el Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestaron: “Debido que en el Sistema hay que confirmarlo todos los datos con el Consultor de SIAF para no generar las rendiciones con errores”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las personas responsables en su comentario aceptan el atraso en la rendición de cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Fianza presentada extemporáneamente

#### Condición

Las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obras de los Proyectos de 2,010, siguientes: 1) Construcción Escuela Primaria Paraje Chicaxul, Aldea Patzám, Contrato No. 11-2010 por Q. 187,391,08; 2) Mejoramiento Camino Rural Paraje Pasimayip, Barrio Chuisiguan, Contrato No. 12-2010 por Q. 211,875.00; 3) Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Tasabalquej Aldea Racaná, Contrato No. 13B-2010 por Q. 211,708.04 y 4) Restauración Edificios Auxiliatura 17 Aldeas Modulo II Cabecera Municipal Contrato No. 01-2010 por Q. 263,392.86, (Valores sin IVA), lo que hace un monto total de Q.874,366.97, fueron entregadas por el ejecutor a la municipalidad en fechas posteriores a la recepción de la obra.

#### Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en su título V, Capítulo Único de Garantías y seguros, se refiere a las fianzas y los plazos establecidos para la presentación oportuna de las mismas, por parte del contratista.

#### Causa

Incumplimiento de las autoridades municipales de exigirle al ejecutor de la obra que entregue las fianzas dentro de los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Efecto

Esto provoca la ausencia de las garantías y seguros en los distintos procesos de la obra, específicamente en la conservación de la misma y el pago de saldos deudores en los tiempos estipulados.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Recepción y Liquidación de obras, a efecto de que las fianzas se presenten en los plazos establecidos por la ley.

#### Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 21 de febrero de 2,011 el Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestaron: "Las fechas de las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de los proyectos 2,010 que fueron



entregadas posteriores a la recepción de la obra, debido a que las afianzadoras como requisito previo a la Autorización de las fianzas en mención es el Acta de Recepción de Obra”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de la administración no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 8,743.67, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros**

##### **Condición**

En compras de bienes y servicios, se determinó que fueron adquiridos el mismo día, al mismo proveedor y utilizando las facturas con numeración correlativa siguientes: Facturas No. 796 Y 797 de Ingenieros Consultores y Constructores ICYC de fecha 27 de julio de 2010 por un valor total de Q. 156,718.75 (valor sin IVA) por compra de materiales de construcción.

##### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 43 Compra Directa, indica: La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad. Así mismo el Acuerdo Gubernativo Número 1,056, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, indica "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."



**Causa**

Inobservancia de los procedimientos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Efecto**

Riesgo de que la calidad y los precios de los bienes y servicios adquiridos, no sean los más convenientes para el erario municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 21 de febrero de 2,011 el Alcalde manifestó: "Sobre Fraccionamiento en las Adquisiciones de Bienes, servicios y suministro debido que por necesidad que tiene las comunidades se hizo las compras de block para la escuela de Chicaca Chitzunux Aldea Xecachelaj y compras de adoquines para el casco urbano".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración en su comentario, acepta el mencionado fraccionamiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Artículo 55, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q3,917.97.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JUAN LOPEZ IMUL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN CASTRO AGUARE	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	SANTIAGO OSORIO JAX	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	PEDRO SACVIN CHIVALAN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MIGUEL OSORIO PU	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN JAIME IXCOTEYAC LUX	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CARLOS TOJIN CHIC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	SAMUEL TZOY MALDONADO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	EDUARDO ENRIQUE CASTRO OSORIO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	MARCOS PATROCINIO PU UZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2010	31/05/2010
12	DIEGO MIQUIAS TZUNUX CAC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/06/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPÁN**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	48,000.00	-	48,000.00	63,881.00	15,881.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	155,790.00	196,934.94	352,724.94	203,448.94	(149,276.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	-	-	-	67,525.00	67,525.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	103,700.00	-	103,700.00	124,918.00	21,218.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	41,132.95	41,132.95	41,618.16	485.21
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,737,845.00	207,254.37	1,945,099.37	2,036,322.43	91,223.06
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,767,055.00	5,118,563.32	13,885,618.32	13,688,873.32	(196,745.00)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	136,381.30	136,381.30	-	(136,381.30)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>		10,812,390.00	5,700,266.88	16,512,656.88	16,226,586.85	(286,070.03)



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TONONICAPÁN**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,397,045.00	83,370.07	1,480,415.07	1,453,994.85	98
SERVICIOS NO PERSONALES	2,857,770.00	2,631,066.67	5,488,836.67	5,383,926.50	98
MATERIALES Y SUMINISTROS	583,555.00	1,038,390.16	1,621,945.16	1,591,287.76	98
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,774,220.00	2,027,389.98	7,801,609.98	7,796,609.70	100
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,800.00	20,050.00	119,850.00	109,244.26	91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10,812,390.00</b>	<b>5,700,266.88</b>	<b>16,512,656.88</b>	<b>16,335,063.07</b>	<b>99</b>

